

BASES DEL SORTEO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA PYME DIGITAL 2024

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz, con domicilio social en Badajoz, Avda. Europa, nº 4, CIF: Q0673001D (en adelante la Cámara), es beneficiaria de una subvención para el desarrollo del Programa Pyme Digital 2024 cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y destinado a la incorporación sistemática de las TIC a la actividad habitual de las pymes.

El programa Pyme Digital tiene como objetivo la incorporación sistemática de las TIC a la actividad habitual de las pymes, integrando herramientas competitivas claves en su estrategia y maximizando las oportunidades que ofrecen para mejorar su productividad y competitividad. Para ello, potenciará la adopción, por parte de éstas, de metodologías que permitan incorporar las TIC de modo sistemático a su actividad empresarial habitual

En la Convocatoria publicada al efecto, en el punto 7 se contempla el caso de que no puedan atenderse todas las solicitudes recibidas con el presupuesto disponible, para lo cual se celebrará un sorteo con carácter público y ante Notario, de acuerdo a lo previsto en el punto 9.3 de esa convocatoria, de manera que el orden de presentación de la solicitud no implicará preferencia en la valoración de las solicitudes.

Se procede por tanto a la redacción de las bases y las normas reguladoras por las que se rige la selección por sorteo de las empresas participantes en el Programa Pyme Digital de entre las empresas solicitantes.

Las condiciones y bases del sorteo son únicas y exclusivamente las que a continuación se detallan.

1. OBJETO DEL SORTEO

A través del presente sorteo, se confeccionará un nuevo listado con el orden de revisión a partir del cual se empezará con el procedimiento de admisión de empresas al programa Pyme Digital.

2. PARTICIPANTES

Participarán en el sorteo aquellas empresas que aparezcan en el listado definitivo de empresas admitidas al sorteo para la participación en el Programa Pyme Digital.

3. SORTEO

El sorteo se realizará el día **6 de junio de 2024, a las 9:45 horas** en la Sede de la Cámara, Avda. Europa, nº 4, Badajoz. El sorteo tiene carácter público por lo que se

permitirá la presencia en el mismo de toda persona que así lo desee, hasta completar el aforo permitido.

Dicho sorteo se hará ante Notario y su procedimiento será el siguiente:

1º) La lista definitiva de empresas admitidas al sorteo del Programa Pyme Digital tiene asignado un número a cada empresa.

2º) Se introducirán en un recipiente o similar tantas bolas como número de empresas admitidas al sorteo, en base al listado definitivo de empresas admitidas al sorteo, numeradas desde el “1” hasta el último número de dicho listado.

3º) Se irán sacando las bolas de una en una del recipiente. El número de la primera bola extraída identificará, respecto del listado de empresas admitidas al sorteo, la primera empresa que conformará el nuevo listado objeto de este sorteo. El número de la segunda bola extraída identificará la segunda empresa del nuevo listado. El número de la tercera bola extraída identificará la tercera empresa del nuevo listado. Así sucesivamente hasta la última papeleta extraída cuyo número identificará la última empresa del nuevo listado.

Todo ello con la presencia y supervisión del Notario.

4. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES Y DE LAS BASES

La Cámara se reserva el derecho de modificar en caso de fuerza mayor o imposibilidad material, si fuera preciso, las condiciones de este sorteo por otras similares en cuyo caso, publicaría dicha circunstancia en su página web.

5. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del parlamento europeo y del consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), en el Real Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos y en todo lo que no contradiga al mismo, en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, la Cámara es responsable del tratamiento de los datos personales de los participantes para gestionar este sorteo.

La base legal para el tratamiento de los datos de los participantes es la ejecución del sorteo, en los términos aceptados por los participantes mediante la aceptación de las presentes bases legales. En efecto, mediante la aceptación de estas bases legales, el participante autoriza que los datos personales a los que pueda acceder la Cámara con motivo del sorteo pasen a formar parte de una base de datos titularidad de la Cámara. La finalidad de la recogida de sus Datos de Carácter Personal es para gestionar su participación en el sorteo.

6. DEPÓSITO LEGAL

Las Bases del presente sorteo se encuentran depositadas y protocolizadas en la Notaría D. Agustín Sanabria Crespo y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/ABACO y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

Asimismo, las bases de la presente promoción se publicarán en la página web de la Cámara: www.camarabadajoz.es